



I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-01-007) Solicitud de prórroga del permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante Folio 1800

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

La información correspondiente a número telefónico, domicilio y correo electrónico, en la página 1 de 1

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y el Artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

El Titular de la Oficina de Refusa en la Secretaría de Medio Ambiente y Regussos de la Secretaría de Colima.

Lic. Humberto Retana Santana

JFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA 23 2024 SIPOT 3T 2024 FXXVII







Oficina de Representación en el Estado de Colima Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

> Bitácora: 06/K0-0404/06/24 Vigencia: 15 de enero del 2025

Oficio No. 06/SGPARN/UEAC/1800/2024

Colima, Col., a 09 de julio del 2024

Andrea de Jesus Tiburcio Recibroredencial en +15100 13/08/24

PRÓRROGA DEL PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE FOLIO: 338

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II y III, 2, fracción II, 3, fracción II, 7, fracción IV, 8, 9, 14, 16 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 11 y 12, del Reglamento para el uso y aprovechamiento del Mar territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y, 1, 3, Apartado A, fracción VII, inciso a); 33, 34, fracción XIX, y, 35, fracción X, inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, autoriza la prórroga del permiso para ejercer el comercio ambulante en el tramo de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) que se indica; y, por el tiempo que se señala a continuación, a favor de:

Titular del permiso:	Andrea de Jesús Tiburcio
Tramo de la ZOFEMAT	Playa Brisas- Santiago- Olas Altas
autorizado:	Municipio de Manzanillo, Colima.
Vigencia del permiso:	15/07/2024- 15/01/2025
Producto(s) o servicio(s) autorizado(s):	Collares, artesanías y hechura de trencitas
Jnión:	Brisas- Santiago 1

Este permiso es revocable en los términos del artículo 47, fracciones I, II, III, IV, V, VI VII, VIII y IX, del Reglamento para el uso y aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

La persona titular de este permiso deberá portarlo al ejercer la actividad autorizada.

Así lo resolvió y firma:

"Con fundamento en lo dispuesto por los curreuros o fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, previa designación, firma el C. Humberto Retana Santana, Subdelegina de Cesta en Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Lic. Humberto Retana Santana

C.c.p. Ing. Norma Lorena Flores Rodriguez. Encargada de la PROFEPA en el Estado de Colima. Para conocimiento y efectos conducentes.

Archivo.

HRS/FJJL/CHBS/KYSV

Página 1 de 1